



DECRETO N° 1204
NEUQUÉN, 07 OCT 2003

VISTO:

El **Expediente SGC N° 7587-M-03**, originado en la Nota N° 2259/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del **agente SÁNCHEZ FRANCISCO, L.P. N° 368**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

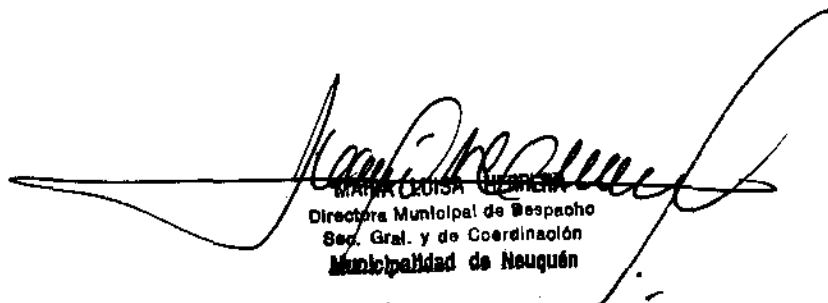
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien expresa a fs. 32, que toda vez que el peticionante reúne las condiciones legales pertinentes, corresponde la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, en los términos del Artículo 36º), Inciso d) de la Ordenanza N° 8100, y el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467;

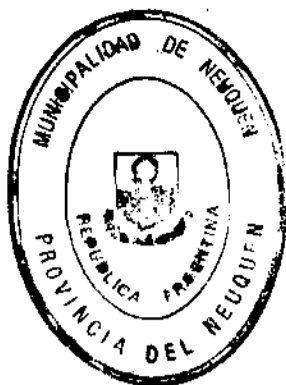
Que por Nota N° 574/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1043, concediéndose el beneficio de **Jubilación Ordinaria** en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), inciso d), de la Ordenanza N° 8100;

Que el **agente SÁNCHEZ** solicita le sean abonadas, junto a su liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. 38, la División Ausentismo -Dirección de Personal-, informa que al **agente SÁNCHEZ** le corresponde usufructuar treinta (30) días de licencia del año 2002 y diecinueve (19) días de licencia proporcional del año 2003;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 735/03, remite el expediente de marras a la Dirección Municipal de Despacho, solicitando la confección de la norma legal que disponga la baja por **Jubilación Ordinaria** del **agente FRANCISCO SÁNCHEZ, L.P. N° 368 (Grupo 01)**, con efectividad al 01 de octubre de 2003, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 36º), Inciso d), de la


MARÍA LAURA GUZMÁN
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo establecido por el Artículo 11° de la Ordenanza N° 9467 -la Administración Municipal compensará el aporte jubilatorio que deba realizar, hasta cumplir con los años de edad requeridos-, atento a lo solicitado por la División Previsión Social a fs. 40;

Que asimismo, requiere se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- a liquidar a favor del **agente SÁNCHEZ**, la suma correspondiente al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo hasta el 30 de septiembre de 2003, de acuerdo a lo informado por la citada División a fs. 39;

Que el nombrado prestaba servicios en la División Oficinas Externas, Dirección de Servicios de Intendencia, Dirección Municipal de Administración y Programas, Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, Secretaría General y de Coordinación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


DECRETA:

Artículo 1°) DAR DE BAJA, con efectividad al 01 de octubre de 2003, ----- para acogerse al beneficio de **Jubilación Ordinaria**, al **agente SÁNCHEZ FRANCISCO, L.P. N° 368 (Grupo 01), D.N.I. N° 08.850.211, Clase 1948, Categoría 20**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36°), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo establecido por el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado prestaba servicios en la División Oficinas Externas, Dirección de Servicios de Intendencia, Dirección Municipal de Administración y Programas, Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, Secretaría General y de Coordinación.-

Artículo 2°) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- -Dirección de Personal- a liquidar a favor del **agente SÁNCHEZ FRANCISCO**, la suma correspondiente al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo hasta el 30 de septiembre de 2003; en base a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral mediante Informe N° 735/03.-

Artículo 3°) AGRADECER al **agente SÁNCHEZ FRANCISCO** la labor ----- realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4°) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social, la compensación del


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la **Jubilación Ordinaria** al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
BUFFOLO.-

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gcl. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1435
Fecha: 17/10/03

120403